



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Setiembre del 2021

Visto, el Expediente N° 21-065307-001, que contiene el Memorándum N° 996-2021-DGIESP/MINSA emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 145-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe Técnico N° 149-2021-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1346-2021-OGA/MINSA emitidos por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1374-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 042-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de abril de 2021, se declara a las mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas como "bien público", en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 042-2021, autoriza al Pliego 011. Ministerio de Salud, a través de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud y la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA para que efectúe la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario, a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa



de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "(...) el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (...)"

Que, mediante Memorandum N° 996-2021-DGIESP/MINSA de fecha 11 de mayo de 2021, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública remite a la Oficina General de Administración los términos de referencia para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario en el marco del Decreto de Urgencia N° 042-2021, los mismos que fueron actualizados con los Memorandum Nros. 1016, 1211, 1221 y 1275-2021-DGIESP/MINSA;

Que, con fecha 17 de junio de 2021, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004120-2021, por el monto de S/ 34 591 000,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), para la adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CORPORACIÓN MUGUER S.A.C., la Orden de Compra N° 0000606-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 50 000 unidades, por el monto de S/ 180 000,00 (CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la proveedora DIAZ OLAZABAL AURIA DEL MILAGRO, la Orden de Compra N° 0000613-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 100 000 unidades, por el monto de S/ 360 000,00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa INDUSTRIAL GORAK S.A., la Orden de Compra N° 0000609-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 300 000 unidades, por el monto de S/ 1 185 000,00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en





Resolución Ministerial

Lima, ...17 de Septiembre... del 2021

un plazo de hasta quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C., la Orden de Compra N° 0000610-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 550 000 unidades, por el monto de S/ 2 172 500,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa RENZ S.A.C., la Orden de Compra N° 0000611-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 500 000 unidades, por el monto de S/ 1 945 000,00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CONFECCIONES TEXTILES MELO S.A.C., la Orden de Compra N° 0000608-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 100 000 unidades, por el monto de S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite al proveedor ALMERCO SOTO CANDY ELIZABETH, la Orden de Compra N° 0000612-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 30 000 unidades, por el monto de S/ 108 000,00 (CIENTO OCHO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa INDUSTRIA MANUFACTURERA H & C S.A.C., la Orden de Compra N° 0000607-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 100 000 unidades, por el monto de S/ 360 000,00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 145-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 22 de junio de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Adquisición de mascarillas faciales de uso comunitario (15 días de plazo de entrega)", por el monto total de S/ 6 660 500,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



L. CUEVA

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2021-OGA/MINSA de fecha 06 de julio de 2021, se aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 124 la adquisición antes mencionada, por el monto total de S/ 6 660 500,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;



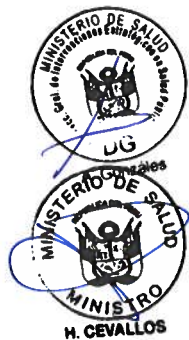
M. ORDOÑEZ R.

Que, mediante Memorándum N° 1391-2021-DGIESP/MINSA de fecha 01 de julio de 2021, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública comunica a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración que las muestras presentadas por los proveedores: Auria del Milagro Diaz Olazábal, Candy Elizabeth Almerco Soto, RENZ S.A.C., Industrial GORAK S.A.C., Industria Manufacturera H & C S.A.C., Confecciones MELO S.A.C., Corporación MUGUER S.A.C, entre otros, fueron aprobadas. La mencionada aprobación es comunicada mediante correo electrónico a cada una de las empresas;



G. Roselli

Que, con fecha 16 de julio de 2021 la empresa CORPORACIÓN MUGUER S.A.C realiza la entrega de las 50 000 unidades del bien "mascarillas de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000606-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión Nros. 0002-0014574, 0002-0014554, 0002-0014552 y 0002-0014549;



DG

Que, con fechas 15 y 19 de julio de 2021 la proveedora DIAZ OLAZABAL AURIA DEL MILAGRO realiza la entrega de las 100 000 unidades del bien "mascarilla facial textil de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000613-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 001 Nros. 000014 y 000015;



H. CEVALLOS



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Setiembre del 2021.

Que, con fechas 07, 13 y 15 de julio de 2021 la empresa INDUSTRIAL GORAK S.A. realiza la entrega de 100 000 unidades del bien "mascarillas faciales de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000609-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 001- N° 0322056, 0322062, 0322066, 0322068 y 0322069;

Que, con fechas 10, 12 y 13 de julio de 2021 la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES A.G.P. S.A.C. realiza la entrega de 550 000 unidades del bien "mascarillas faciales de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000610-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 001 Nros. 008655, 008656, 008658, 008660 y 008665;

Que, con fechas 14, 15 y 16 de julio de 2021 la empresa RENZ S.A.C. realiza la entrega de 500 000 unidades del bien "mascarilla facial de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000611-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 001- Nros. 020920, 020926, 020561 y 020568;

Que, con fechas 20, 21 y 26 de julio de 2021 la empresa CONFECCIONES TEXTILES MELO S.A.C. realiza la entrega de 100 000 unidades del bien "mascarillas facial de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000608-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 0001 Nros. 001618, 001619 y 001620;

Que, con fecha 15 de julio de 2021 la proveedora ALMERCO SOTO CANDY ELIZABETH realiza la entrega de 30 000 unidades del bien "mascarillas facial de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000612-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a la Guía de Remisión 0001 N° 000002;

Que, con fecha 15 de julio de 2021 la empresa INDUSTRIA MANUFACTURERA H & C S.A.C. realiza la entrega de 100 000 unidades del bien "mascarillas facial de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000607-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 001 N° 000872 y 000873;



Que, mediante Formato 02 N° 90-2021-OA-OGA/MINSA de fecha 09 de agosto de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de mascarillas faciales de uso comunitario (15 días de plazo de entrega)";

Que, mediante Informe Técnico N° 149-2021-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 09 de agosto de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye por la procedencia del trámite de regularización de la contratación directa para la "Adquisición de mascarillas faciales de uso comunitario (15 días de plazo de entrega)", por el monto total de S/ 6 660 500,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1346-2021-OGA/MINSA de fecha 11 de agosto de 2021, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de mascarillas faciales de uso comunitario (15 días de plazo de entrega)", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "(...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales (...);"

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia 042-2021 dispone que la regularización de las contrataciones previstas en el numeral 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia 042-2021, que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de





Resolución Ministerial

Lima, 17 de Septiembre del 2021

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1374-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Salud Pública, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 042-2021; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de mascarillas faciales textil de uso comunitario (15 días de plazo de entrega)", por el monto de S/ 6 660 500,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

